

## BASES DEL III CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES

### INNOVADORES DE LA RINCONADA

#### 1. OBJETO.

El objeto de las presentes bases es establecer las normas que regirán el III Concurso de Proyectos Empresariales Innovadores que convoca el Ayuntamiento de La Rinconada, en colaboración con Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda, S.A.U. (Soderinsa)

#### 2. FINALIDAD.

La finalidad de este concurso es:

- Impulsar el espíritu empresarial y emprendedor en el municipio a través de la generación de nuevos proyectos empresariales.
- Fomentar proyectos empresariales innovadores desde el Ayuntamiento de La Rinconada y Soderinsa.
- Promover la creación de nuevos negocios que creen riqueza y empleo en el municipio.
- Premiar a las personas con iniciativa emprendedora e innovadora.
- Facilitar soporte y respaldo en la creación de nuevas empresas.

#### 3. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.

La presente convocatoria comprende una sola modalidad de participación:

- **Modalidad 1: Proyectos empresariales Innovadores.** Recoge todos aquellos proyectos empresariales que pretendan ser desarrollados de forma inmediata y efectiva en el municipio de La Rinconada, que supongan la creación de negocios no existentes o poco desarrollados en el municipio y que tengan potencial de creación de empleo.

Se valorarán especialmente, aquellos proyectos innovadores que supongan una innovación desde el punto de vista de las nuevas tecnologías, nuevos productos o servicios o nuevas formas de gestión.

#### 4. PARTICIPANTES.

Podrán participar aquellos/as emprendedores/as, ya sean personas físicas o jurídicas, independientemente de su domiciliación, que cuenten con un proyecto empresarial cuya localización esté prevista en el término municipal de La Rinconada.

Así mismo, podrán participar actividades empresariales ya iniciadas, siempre que a la fecha de registro de la solicitud de participación no haya transcurrido más de un año desde su

constitución o inicio de actividad. A los efectos del cómputo de dicho período, se considerará fecha de inicio de la actividad empresarial la que figure en el Modelo 036 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (o sustituto) debidamente sellado y en situación de "Alta".

Los/as participantes solo podrán presentar una única propuesta.

Así mismo, los/as participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por Reintegro de subvenciones.
- No tener pendiente de justificar subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de la Rinconada.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, frente a la seguridad social y frente la Hacienda Local.
- Los demás previstos en el art.13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

## **5. PREMIOS Y AYUDAS.**

Los proyectos participantes en esta convocatoria serán beneficiarios de un premio en especie, que consistirá en el apoyo a la puesta en marcha del proyecto empresarial mediante el alojamiento gratuito del mismo durante cinco años, en una nave industrial del Complejo "Escuela de Empresas de La Rinconada" situado en Calle Carretera Bética, número 163 nave C, atendiendo a la tipología y necesidades de la actividad. La estancia en dicha infraestructura se realizará en régimen de cesión en precario. El proyecto ganador contará además con asesoramiento y tutorización por parte del Área de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de La Rinconada para la puesta en marcha de su proyecto.

Será requisito imprescindible para la concesión del premio, la localización de la actividad en el término municipal de La Rinconada.

Este premio será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, públicos o privados, para la misma finalidad.

## **6. PAGO DE LOS PREMIOS.**

El premio en especie no será canjeable por su equivalente en metálico. La ocupación de la nave, deberá realizarse en un plazo no superior a 3 meses desde la comunicación de la concesión del premio. Los premios en especie solo podrán emplearse para la finalidad para la que son concedidos.

Los premios están sujetos al cumplimiento de los plazos establecidos en las presentes bases. El incumplimiento de los mismos o de las obligaciones que estas determinen supondrá la renuncia al premio concedido.

## **7. AYUDA TÉCNICA.**

Los/as participantes, siempre que estén en plazo, podrán contar con asesoramiento de los técnicos del Área de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de La Rinconada o del CADE de La Rinconada, para la correcta elaboración de la idea/proyecto empresarial y/o cumplimentación de

los formularios.

## **8. ORGANOS COMPETENTES EN EL PROCEDIMIENTO**

Será competente para la instrucción del procedimiento el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Rinconada, previa valoración de la Comisión Técnica.

La Comisión Técnica estará formada por los miembros que se especifican en las presentes bases. El informe de valoración emitido contendrá expresión del/la solicitante para el que se propone la concesión del premio.

El premio se concederá conforme al artículo 16 de la base de ejecución nº 62 del presupuesto en vigor y habrá que formalizar resolución.

La resolución deberá ser motivada y contendrá el objeto del premio, destino, plazo y obligaciones de los premiados, de acuerdo con lo establecido en estas bases, así como la desestimación y la no concesión por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

## **9. PROCEDIMIENTO DE CONCESION.**

### Fase de instrucción.

Finalizado el plazo de presentación o en su caso, de subsanación de la documentación presentada las solicitudes serán analizadas por una Comisión Técnica. Será competente para la instrucción del procedimiento el Sr. Alcalde, previa valoración de la Comisión Técnica.

El órgano instructor realizará de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La fase instructora comprende las siguientes funciones:

- Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la concesión del premio.
- Se realizará una selección previa de los mejores proyectos e ideas presentados.
- Se procederá a entrevistar, si se estimase oportuno, a las personas promotoras de los proyectos preseleccionados para determinar su capacidad técnica y empresarial, así como para aclarar cualquier aspecto del proyecto empresarial.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones efectuadas, conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la presente convocatoria.

Con objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, el órgano instructor podrá requerir a los solicitantes cuanta información y documentación estime necesaria, con carácter previo a la emisión de su Informe. Si el requerimiento no fuese atendido en tiempo y forma por el

solicitante, se considerará desistido en su solicitud, haciendo constar tal circunstancia en la resolución de concesión.

#### Fase de resolución.

Una vez evaluados los proyectos empresariales, en función de los mismos, la Comisión Técnica emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada que además, expresará el proyecto empresarial al que se propone la concesión.

Con posterioridad, el órgano instructor a la vista del expediente y del informe antes mencionado, formulará Propuesta de Resolución Provisional que será notificada a los solicitantes, con carácter previo a la aceptación o renuncia al premio propuesto.

El plazo será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, para que los solicitantes procedan a renunciar, o aceptar el premio conjuntamente.

La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente y contendrá el /la solicitante al se concede el premio, así como, en su caso, la desestimación del resto de las solicitudes.

La estancia en la nave industrial objeto del premio se realizará en régimen de cesión en precario, para lo cual se firmará el correspondiente contrato de cesión en precario, por un periodo de cinco años.

#### **10. PRESENTACIÓN Y PLAZO.**

La presente convocatoria será objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones tal y como determina el artículo 20 de la LGS. El plazo de presentación de solicitudes de participación **será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.**

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Municipal, sito en Plaza de España nº 6 de La Rinconada o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Estas bases también serán publicadas en la web municipal ([www.larinconada.es](http://www.larinconada.es)) y en el portal de transparencia ([www.transparencia.larinconada.es](http://www.transparencia.larinconada.es)). Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente, por resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Rinconada..

Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

Si la solicitud y la documentación aportadas no reúnen los requisitos exigidos o no se acompaña la necesaria, se requerirá al solicitante para que, previa notificación a la dirección electrónica dispuesta en la solicitud, y en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, previa resolución dictada en dichos términos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/15.

Las solicitudes reguladas en estas bases se presentarán en el formulario normalizado de solicitud que se establezca al efecto, y que podrá descargarse en <https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncioswww>

## 11. DOCUMENTACIÓN.

Los proyectos deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de participación (impreso normalizado)
- Memoria del proyecto en impreso normalizado, no obstante podrá presentarse un Plan de Empresa elaborado siguiendo cualquier otro modelo, siempre que en el mismo desarrollen al menos los epígrafes del modelo normalizado. La extensión máxima de este documento, sin incluir anexos será de 50 páginas. Al documento principal se le podrán añadir el número de anexos que los participantes consideren necesarios, debiendo ser especificados y numerados debidamente.
- Copia del DNI de los promotores.
- CIF y Escritura de Constitución, en caso de persona jurídica.
- Poder de representación, en caso de persona jurídica.
- En caso de haber iniciado con anterioridad a la fecha de solicitud la actividad económica, Modelo 036 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (o sustituto) debidamente sellado y en situación de “Alta”.
- Se podrá presentar documentación gráfica en soporte digital en formato .pdf o .jpg o audiovisual en los formatos .wmv, .mp4, .avi o mov.
- Declaración responsable sobre la concesión o solicitud de otras ayudas públicas para la misma finalidad.
- Declaración responsable de las personas promotoras de los proyectos de no encontrarse inhabilitadas para contratar con las Administraciones Públicas, o para obtener subvención de la misma.
- Declaración del solicitante de no encontrarse en ninguna de las circunstancias de exclusión señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración del solicitante del compromiso de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la misma Ley.
- La presentación de la solicitud conllevará la autorización al Ayuntamiento de La Rinconada a recabar información necesaria a suministrar por la Agencia Tributaria o por otros organismos públicos de acuerdo con lo previsto en artículo 120.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

## 12. COMISIÓN TÉCNICA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

### Comisión Técnica:

Para la resolución del Concurso, se creará una comisión técnica de valoración que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Un/a técnico/a del Ayuntamiento de La Rinconada.
- Un/a técnico/a de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda, S.A.U.
- Un/a técnico/a del CADE (Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial).

Los premios podrán declararse desiertos, si así lo estimase oportuno el comité de valoración.

Las decisiones de la Comisión Técnica serán inapelables, teniendo dicha Comisión la facultad para resolver cualquier cuestión relacionada con la aplicación de las presentes bases.

### Criterios de valoración.

Se otorgarán puntos por cada uno de los siguientes criterios de valoración:

- Viabilidad técnica, económica y financiera de la actividad empresarial planteada. Máximo 25 puntos.
- Potencial de crecimiento, grado de madurez y efecto multiplicador en el municipio de la actividad empresarial planteada. Máximo 20 puntos.
- Creación de empleo y/o mantenimiento del mismo. Máximo 20 puntos.
- Carácter innovador del proyecto empresarial en nuevas tecnologías, nuevos productos o servicios o nuevas formas de gestión. Máximo 35 puntos.

## 13. CONFIDENCIALIDAD.

A lo largo de todo el proceso se garantizará la confidencialidad de toda la información aportada, no devolviéndose ninguna documentación. La organización podrá difundir las características generales, así como los nombres de los proyectos ganadores y sus promotores a efectos divulgativos y de comunicación.

## 14. OBLIGACIONES DE LOS/AS PREMIADOS/AS.

Serán obligaciones de los/as premiados/as:

- Destinar la nave industrial objeto del premio al ejercicio de la actividad descrita en el proyecto presentado, no pudiendo dedicar el inmueble a otra actividad, negocio o industria distinta.
- Será de cuenta del premiado/a dotar la nave industrial con los equipamientos e instalaciones necesarios para el desarrollo de la actividad, así como las reparaciones y mantenimientos que surjan en la misma, para su puesta en funcionamiento conforme a los usos previstos y durante el periodo de cesión, limitándose el Ayuntamiento de La Rinconada a la puesta a disposición de la nave industrial.
- Serán por cuenta del premiado/a los gastos relativos a agua, electricidad y cuantos se refieran a

servicios que se individualicen mediante aparatos contadores, tanto en lo relativo a su contratación con las empresas suministradoras, como los gastos de consumo en que incurra.

- El/la premiado/a asume, bajo su exclusiva responsabilidad, cuantas obligaciones de cualquier clase se deriven del ejercicio de su propia actividad en la nave industrial, tanto por lo que se refiere a cuestiones fiscales, corporativas o en relación con cualquier autoridad u organismo.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente citadas será causa de resolución del contrato.

## **15. ACOMPAÑAMIENTO.**

Las personas promotoras de los proyectos empresariales que vayan a instalarse en el municipio de La Rinconada, podrán hacer uso de los distintos servicios del Área de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de La Rinconada con la finalidad de acompañar y tutorizar su puesta en marcha.

## **16. PROTECCIÓN DE DATOS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/79 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información del Ayuntamiento de La Rinconada que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

El Ayuntamiento de La Rinconada únicamente tratará los datos proporcionados por el/la solicitante.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón de anuncios oficial del Ayuntamiento de La Rinconada. Adicionalmente a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo dominio oficial del Ayuntamiento de La Rinconada.

- Publicación del/la beneficiario/a y premio concedido y objeto del concurso en el portal de transparencia del Ayuntamiento de La Rinconada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

a. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa, en garantía de los derechos de los concurrentes.

b. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la convocatoria y se conservarán con las finalidades de acreditación y certificación de la concesión.

Las personas que proporcionan datos tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos . Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante envío de un correo electrónico dirigido a [delegadodeprotecciondedatos@aytolarinconada.es](mailto:delegadodeprotecciondedatos@aytolarinconada.es)

## **17. REGIMEN JURIDICO**

En lo no previsto en estas bases reguladoras, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la base de ejecución nº 62 y 63 del presupuesto del Ayuntamiento, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2018 y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.